



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: VI

05 DE AGOSTO DE 1990 AL 24 DE JUNIO DE 1996

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
12		<input checked="" type="checkbox"/> <b>CONTRATOS</b>						
	02	<input type="checkbox"/> Orden de Compra	20	X				Este asunto documental hace referencia a las órdenes de compra de mercancía adquiridas por la regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizando el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental, para que haga parte del archivo histórico de la entidad.
	04	<input type="checkbox"/> Orden de Trabajo	20			X		Este asunto documental hace referencia a las ordenes de trabajo que se utilizan para desarrollar de actividades operativas para el funcionamiento de la Regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a las ordenes de trabajo relacionadas con instructores de los Centros de Formación, para que conformen el archivo histórico de la entidad. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
14		<input checked="" type="checkbox"/> <b>CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA</b>	20			X		Este asunto documental hace referencia a la información contenida en las comunicaciones enviadas y recibidas desde la Regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993 Art. 134 que establece que la destrucción de las comunicaciones tiene como tiempo mínimo 20 años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, selección cualitativa corresponderá a los documentos que reflejen información administrativa de los funcionarios de la entidad. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

ARÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------